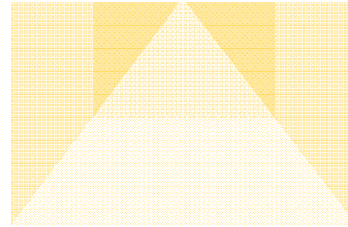




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº1151/17
CORRESPONDE EXPTEA-3339/17

VI S T O:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de reglamentar la opción 7 de la ordenanza 8484/16 , para las Tasas de Servicios Sanitarios, adicional y Red Vial.-

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 8º del Plan de regularización de deudas por tributos municipales implementado por la citada norma legal, establece lo siguiente:

ARTICULO 8: OPCION 7 PLAN AUTOMATICO: Facultase al D.E. a establecer hasta Marzo 2018 para las deudas sin gestión judicial de tasas de Red Vial, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Alumbrado Público, Adicional Sanitarios, Contribución de Mejoras, Patentes de Autos y Motos, un plan automático de hasta 6 cuotas mensuales y consecutivas para las deudas vencidas a una fecha determinada por el mismo Departamento. El mismo tendrá el descuento en los Recargos Moratorios según el cronograma del artículo 15. Este plan con su opción de acogimiento y pago podrá ser enviado al domicilio del contribuyente y/o puesto a disposición en la web municipal y se considerará que el mismo aceptó el plan y reconoció la deuda con el pago una cuota.

Por lo expuesto y de conformidad con el proyecto estructurado por el funcionario interviniente, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer la instrumentación del PLAN AUTOMATICO para las tasas de Servicios Sanitarios , con su Adicional y Red Vial , por deuda vencida al 31 de diciembre de 2016 y en 6 cuotas con los siguientes vencimientos: cuota 1 : 22/05/2017; cuota 2: 21-06/2017;cuota 3:20-07/17,cuota 4: 22-08/2017; cuota 5: 20-09/2017;cuota 6: 20-10/2017.-

ARTICULO 2º:se, dése al Boletín Municipal ,intervenga la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, dese amplia publicidad.

PERGAMINO, 27 de abril de 2017.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ- Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Sec. de Hacienda y Finanzas